

# JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SAN PABLO DE BORBUR 156814089001

SGC

## **AUTO SUSTANCIACION NO 70**

RADICADO No. 156814089001-2020-025-00 2019-00058

PROCESO: AMPARO DE POBREZA

**DEMANDANTE:** MARIA JULIA PARRA DE SALAZAR

### SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

San Pablo de Borbur, septiembre diecisiete (17) de dos mil veinte (2020).

Al despacho de la señora Juez, informando que el DR JAVIER YESID LOPEZ GARCIA, desde su posesión el día 20 de febrero del año dos mil veinte (2020) no ha allegado diligencia alguna a la fecha. Sírvase proveer.

El Secretario,

#### **LUIS ALFREDO MALDONADO TORRES**

## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR

San Pablo de Borbur, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y dadas las facultades expresas del artículo 42 numeral 1ª del código general del proceso frente a los deberes del Juez; Se hace necesario por parte de este Despacho requerir al profesional del derecho DR. JAVIER YESID LÒPEZ GARCIA, para que en el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de este proveído, rinda informe de las actuaciones encomendadas en la presente acción de amparo de pobreza, a partir de su notificación y posesión, calendada el veinte (20) de febrero de dos mil veinte (2020); so pena de las sanciones legales y disciplinarias a que haya lugar en concordancia con el artículo 156 (facultades y responsabilidad del apoderado) del Estatuto procesal.

# **NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

La Juez,

### MARIA TERESA LEMUS CANTOR

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SECRETARIA

En San Pablo de Borbur a los dieciocho (18) días del mes De septiembre De Dos Mil veinte (2020) Notificado por anotación en ESTADO No. 14

LUIS ALFREDO MALDONADO TORRES SECRETARIO

Firmado Por:



# JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL **SAN PABLO DE BORBUR** 156814089001

## **AUTO SUSTANCIACION NO 70**

RADICADO No. 156814089001-2020-025-00 2019-00058

### MARIA TERESA LEMUS CANTOR JUEZ JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SAN PABLO DE BORBUR-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 07ae9eddde822d1f64ed9f41ed1b9bba6cf41deebc0f14e06 bff6ae73262a63a

Documento generado en 17/09/2020 08:48:29 a.m.